



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 3277 de 2013

22 OCT 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2383 del 08 de agosto de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Comunicaciones 2013 del Ministerio de Cultura - ANTV, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Requisitos Generales de Participación Convocatorias de Comunicaciones 2013 del Ministerio de Cultura -ANTV”**;

Que mediante Resolución No. 3049 del 02 de octubre de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica	Comunicaciones	Gladys María Angulo Sandoval	C.C. 52.085.212
		Nohra Rodríguez Jiménez	C.C. 41.390.493
		Jhonny Hendry Hinestroza Barrios	C.C. 10.027.862

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de octubre de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4042	Persona Jurídica	Fundación Cultural Afrocolombiana Tambor y Caña (Nit: 817.006.261-7)	Gustavo Adolfo Balanta Rodríguez	C.C. 10.482.716	El bandolín encantado	\$35.000.000
4073	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Refugio del Sol (Nit: 814.002.693-6)	Camilo Ernesto Rodríguez Quispe	C.C. 5.208.768	Ñambi: caminos de conocimiento ancestral	\$35.000.000
4046	Persona Jurídica	Delegación Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco (Nit: 900.507.738-9)	Ramón Gil Barros	C.C. 5.134.015	USHUI	\$35.000.000
4047	Persona Jurídica	Fundación de Medios de Comunicación Étnicos y Ambientales - FUMETA (Nit: 900.292.877-9)	Rodrigo José Cuervo Jiménez	C.C. 16.711.847	Los viajes de Barule	\$35.000.000
4041	Persona Jurídica	Cabildo Indígena Kamëntsá Biyá (Nit: 846.000.219-5)	Marceliano Jamioy Muchavisoy	C.C. 5.349.782	"Jajañ más allá de esta vida"	\$35.000.000

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4031	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa - UNIPA (Nit: 840.000.269-1)	Rosalba Pai Pai	C.C. 51.827.325	Ashampa awá: entretejiendo realidades
4037	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Cristianía (Nit: 800.224.198-3)	Amanda González Yagari	C.C. 43.281.321	Karmata Rua "Tierra de pringamoza"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 2333 de 2013 celebrado entre la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica";

En mérito de lo expuesto,

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4042	Persona Jurídica	Fundación Cultural Afrocolombiana Tambor y Caña (Nit: 817.006.261-7)	Gustavo Adolfo Balanta Rodríguez	C.C. 10.482.716	El bandolín encantado	\$35.000.000
4073	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Refugio del Sol (Nit: 814.002.693-6)	Camilo Ernesto Rodríguez Quispe	C.C. 5.208.768	Ñambi: caminos de conocimiento ancestral	\$35.000.000
4046	Persona Jurídica	Delegación Wiwa del Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco (Nit: 900.507.738-9)	Ramón Gil Barros	C.C. 5.134.015	USHUI	\$35.000.000
4047	Persona Jurídica	Fundación de Medios de Comunicación Étnicos y Ambientales - FUMETA (Nit: 900.292.877-9)	Rodrigo José Cuervo Jiménez	C.C. 16.711.847	Los viajes de Barule	\$35.000.000
4041	Persona Jurídica	Cabildo Indígena Kamëntsá Biyá (Nit: 846.000.219-5)	Marceliano Jamioy Muchavisoy	C.C. 5.349.782	"Jajañ más allá de esta vida"	\$35.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo por parte de la ANTV, se hará en la siguiente forma:

- El 80% para la producción del proyecto una vez se dé el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el acto administrativo expedido por la ANTV que ordene el pago a los ganadores.
- El 20% restante con la entrega final del capítulo unitario y libro de producción previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y la ANTV.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de aceptación debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales y póliza de cumplimiento constituida a favor de la ANTV en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4031	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales Awa Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa - UNIPA (Nit: 840.000.269-1)	Rosalba Pai Pai	C.C. 51.827.325	Ashampa awá: entretejiendo realidades
4037	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Cristianía (Nit: 800.224.198-3)	Amanda González Yagari	C.C. 43.281.321	Karmata Rua "Tierra de pringamoza"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica*", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 2333 de 2013 celebrado entre la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica*", los siguientes:

- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la ANTV y el Ministerio de Cultura.
- Recibir copia del acto administrativo que lo acredita como ganador de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en la convocatoria y en el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en cada proyecto, todos los productos audiovisuales según la correspondiente categoría los cuales serán evaluados por el Ministerio de Cultura y la ANTV.
- Entregar dos (2) copias de los siguientes entregables. Una copia reposará en el Ministerio de Cultura y otra en la ANTV:
 - ✓ Informe final de ejecución del proyecto, como requisito para el segundo y último desembolso. El informe deberá incluir, sinopsis, ficha técnica, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - ✓ Informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, copias de la totalidad de los programas de la siguiente manera:
 - Dos (2) copias de la producción en formato DVCAM, aspecto 16:9, con mezcla de audio Full Ch1 (monofónico).
 - Dos (2) discos duros que contenga copia de la producción y del teaser en alta definición.
 - Seis (6) copias de la producción, en formato DVD en caja dura, con AUTOINICIO DEL PROGRAMA.
 - Dos (2) copias del Teaser de la producción en formato DVD para usar en su promoción.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulos para la producción de documentales unitarios de televisión étnica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Nota importante: Los casetes de los másteres deben ser nuevos, en ningún caso reciclados.

- Entregar en formato digital:
 - Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - Información fotográfica y textual de la producción para su publicación en internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a) Un documento formato Word en el que se encuentre ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis del capítulo.
 - b) Cinco fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del proyecto.
 - c) Una fotografía (resolución mínima 300 dpi) de los personajes.
 - d) Tres fotografías (resolución mínima 300 dpi) del programa.
 - e) Una fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.

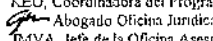
ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: TMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura